

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

Facultad de Medicina y Enfermería. -

La Fisioterapia es una profesión regulada dentro del ámbito de las Ciencias de la Salud, con aspectos profesionales y educativos específicos indicativos de diversos contextos sociales, económicos y políticos a nivel mundial. El fisioterapeuta es un profesional sanitario que ha de ser capaz de desarrollar su actividad profesional tanto de forma autónoma como formando parte de equipos multidisciplinares. En los últimos años ha existido una rápida transformación que ha afectado a todas las profesiones sanitarias, incluyendo la fisioterapia, con cambios internos de la profesión, de las estructuras de los sistemas sanitarios y cambios globales de la sociedad. Por ello los fisioterapeutas no solo deben formarse como profesionales y entender los valores, las necesidades y las expectativas sociales, sino que también deben ser capaces de adaptarse a las demandas cambiantes de su entorno para poder proporcionar unos servicios como expertos y de óptima calidad en el momento actual y futuro.

El desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior a partir de la Declaración de Bolonia, ha supuesto un cambio en el paradigma desde la provisión del conocimiento por el profesor al concepto de Universidad centrada en el estudiante, donde este último orienta su propio proceso de autoaprendizaje a través de la adquisición y desarrollo de competencias profesionales.

La Guía Práctica para la formación de Fisioterapeutas de la World Conference Physical Therapy (WCPT) presentada en junio de 2007, establece que durante su formación universitaria el estudiante de Fisioterapia debe desarrollar la capacidad de generar su propio conocimiento, basado en evidencias, adaptable, reflexivo, humanístico y orientado al servicio a la comunidad. Mediante el razonamiento crítico, los valores éticos y el aprendizaje a lo largo de la vida el graduado en Fisioterapia será capaz de establecer los juicios y actuaciones adecuadas a las necesidades de cada paciente o cliente.

Como se ha indicado la fisioterapia es una profesión de servicio en las ciencias de la salud y está condicionada por los cambios que crean nuevos escenarios sociales y de salud. El profesional debe entender cuáles son los valores, las necesidades y las expectativas cambiantes de la sociedad y formarse para poder proporcionar unos cuidados expertos y de óptima calidad. Asimismo, debe entender y seguir los conceptos de desarrollo sostenible, la diversidad cultural en la que estamos inmersos, así como el desarrollo de la cultura por la paz, entendida como “conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad y que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas”.

Es necesario así mismo señalar la existencia de documentos que a modo de recomendaciones señalan los cambios potenciales venideros. Entre estos está el de la Organización Mundial de la Salud (OMS), “La política de salud para todos en el siglo XXI”, que formula diez objetivos para poder atender y mantener el mejor estado de salud de la población posible en los dos primeros decenios de este milenio.

Desde una perspectiva académica, la puesta en marcha del Grado en Fisioterapia presenta un interés especial, pues procura una mejora sustancial en el perfil de formación del fisioterapeuta, permitiendo el acceso directo de los Graduados en Fisioterapia a los estudios de master y, concluidos estos, a los de Doctorado atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sitúa los estudios de fisioterapeuta en una dimensión similar a su situación en el resto de Europa.

La fisioterapia es una disciplina de la salud que muestra una elevada demanda en nuestra sociedad lo que ha facilitado la creación de nuevos servicios tanto en la sanidad pública como privada. Ejemplos de ello son la creación de unidades de asistencia fisioterapéutica domiciliaria dentro del Plan de Apoyo a las Familias de la Junta de Andalucía, la ampliación de la red de servicios de fisioterapia dentro de la sanidad andaluza, o la creciente presencia de los fisioterapeutas en diferentes actividades deportivas y de ocio.

Por último indicar que la Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y la Orden CIN/2135/2008, de 3 de Julio establecen las condiciones que han de reunir los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Fisioterapeuta.

Regulación del ejercicio profesional del Fisioterapeuta: En la actualidad existe un marco legal regulador de las profesiones sanitarias, dentro del cual se incluye la de fisioterapeuta, entre los que creemos necesario destacar las siguientes normas reguladoras:

- El RD 1001/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos generales del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas, establece que la Fisioterapia es el "... conjunto de métodos, actuaciones y técnicas que, mediante la aplicación de medios físicos, curan y previenen las enfermedades, promueven la salud, recuperan, habilitan, rehabilitan y readaptan a las personas afectadas de disfunciones psicofísicas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud".
- La Ley 44/2003, de 21 de noviembre de 2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS), define en su Título I, artículo 7, apartado 2 que: "corresponde a los diplomados universitarios en fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas".
- La Ley 16/2003, de 28 mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud en su artículo 36 sobre la formación de pregrado indica: "...la Comisión de Recursos Humanos, atendiendo a las necesidades de la población, trasladará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Coordinación Universitaria, criterios para la adaptación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los distintos títulos universitarios del ámbito de ciencias de las salud, que conjuguen la adquisición simultánea de conocimientos, habilidades y actitudes y favorezca el trabajo en equipo multiprofesional y multidisciplinar".
- Por último resolución 14 febrero 2008, Secretaria de Estado de Universidades (BOE, 27 Febrero 2008) y la Orden CIN/2135/2008, de 3 de Julio, establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta (BOE, 19 Julio 2008).

Centro FISIDEC (Fisioterapia, Investigación y Deporte de Córdoba). -

La colaboración del Instituto Andaluz de Desarrollos Académicos (IADA), titular del Centro adscrito: Centro Universitario FISIDEC, con la Universidad de Córdoba se centra en la implantación de grados del ámbito de Ciencias de la Salud de elevada demanda, permitiendo incrementar la oferta global de la UCO y aprovechando las sinergias que puedan generarse para la compartición de recursos.

IADA, por medio del Centro Universitario FISIDEC, apuesta por la calidad y la excelencia. Con la colaboración de los estudios de Fisioterapias de la UCO, tiene como objetivo principal apostar por la investigación y ser una titulación de referencia en este ámbito, poniendo todos los recursos necesarios a su alcance para ello.

Demanda potencial del título.

El incremento de la oferta de plazas en el grado de Fisioterapia en la UCO se justifica por la elevada demanda que han tenido estos estudios, no sólo en la UCO, sino también a nivel nacional. En la

Tabla 1 se muestra la evolución de la comparación de la demanda con la oferta tanto a nivel de la Universidad de Córdoba como a nivel nacional y andaluz. Se aprecia especialmente que la nota de corte en la Universidad de Córdoba es superior a la nacional y andaluza en los cuatro años referenciados. Igualmente, el índice de preferencia (número de solicitudes en primera opción respecto al número de plazas ofertadas), es también muy superior al promedio andaluz en todos los años, lo que indica claramente que la oferta de plazas en la UCO es sensiblemente inferior a la que existe en el resto de la Comunidad Autónoma.

Tabla 1.- Oferta/demanda del grado de fisioterapia en la Universidad de Córdoba, total nacional y total andaluz, según datos del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

Curso	Oferta de plazas	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula en primera opción	Admitidos en primera opción	Preinscritos en primera opción	Preinscritos en segunda y sucesivas opciones	Nota de admisión	Índice de ocupación	Índice de preferencia	Índice de adecuación
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA										
19/20	45	46	26	46	132	1716	11,170	102,22%	293,33%	56,52%
18/19	45	46	14	67	122	1833	11,071	102,22%	271,11%	30,43%
17/18	45	44	20	65	121	1946	10,574	97,78%	268,89%	45,45%
16/17	45	46	24	60	176	2081	11,374	102,22%	391,11%	52,17%
15/16	45	47	24	69	209	1944	10,560	104,44%	464,44%	51,06%
TOTAL NACIONAL										
19/20	3128	3104	2119	5170	8885	37880	9.496	102,70%	383,82%	67,08%
18/19	3169	3183	2214	5349	9990	41330	9.394	100,44%	315,24%	69,86%
17/18	3153	3144	2260	5590	10401	42669	9.523	99,71%	329,88%	71,68%
16/17	3153	3221	2191	5655	11232	43934	9.457	102,16%	356,23%	69,49%
15/16	3037	3088	2081	5330	11175	41227	9.579	101,68%	367,96%	68,52%
TOTAL ANDALUZ										
19/20	662	681	286	681	1756	14249	10.436	102,90%	261,31%	41,60%
18/19	611	635	266	892	2132	17329	10.830	103,93%	145,99%	43,54%
17/18	601	608	296	906	2259	18136	10.583	101,16%	150,75%	49,25%
16/17	591	595	259	820	2471	18701	10.911	100,68%	138,75%	43,82%
15/16	540	538	244	744	2043	15945	10.718	99,63%	137,78%	45,19%

Desde una perspectiva social, el Centro Universitario FISIDEC estará ubicado en la población de Cabra, y cerca de las poblaciones de Lucena, Priego de Córdoba, Baena, Montilla, etc., con una población global aproximada de 150.000 habitantes.

Con un Hospital Comarcal (Cabra) y un nuevo Hospital privado (Lucena), nos encontramos en una comarca con gran proyección, que desde hace años viene trabajando en tener un centro universitario.

El número de plazas de nuevo ingreso que se ofertará por FISIDEC se recoge en el apartado 2.4 de este punto. Como referente que avala esta oferta, se ha solicitado información al Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, cuya Vocalía de Universidades e Investigación ha aportado datos sobre la situación actual de la Fisioterapia en Andalucía:

- En la actualidad la Comunidad Andaluza cuenta con un total de 9.046 colegiados para un total de 8.500.808 habitantes, siendo la región de Andalucía la más poblada de España, pero sin embargo la tercera en número de fisioterapeutas detrás de la Comunidad de Madrid y de la de Cataluña.
- La alta demanda de los alumnos por el Grado de Fisioterapia, lleva a muchos de ellos a tener que optar por la formación en Universidades Públicas o privadas de otras Comunidades.

- Según el Instituto de Estadística, los Fisioterapeutas se sitúan en el mejor índice de ocupación antes de los 6 meses posteriores a la finalización de los Estudios, lo que nos muestra como una profesión con un panorama laboral muy favorable.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Entre los referentes utilizados para la realización de esta memoria destacan

1. La Orden CIN/2135/2008, de 3 de Julio, establece las competencias que debe adquirir un estudiante para obtener el grado en Fisioterapia y los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta (BOE, 19 Julio 2008).
2. El Libro Blanco del Título de Grado en Fisioterapia, (www.aneca.es) publicado por la ANECA en abril de 2004, y cuyo proyecto fue aprobado por la Conferencia Nacional de directores de escuelas de Fisioterapia en enero de 2004 y refrendado por las 37 Universidades que en ese momento impartían la Titulación de Fisioterapia. Este Libro Blanco contó con el respaldo de organizaciones de carácter profesional (Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas y Asociación Española de Fisioterapeutas).
3. La Guía docente de la Diplomatura de Fisioterapia en las Universidades Andaluzas coordinado por la Universidad de Granada y refrendado por los las universidades de Málaga, Sevilla, Cádiz y Granada (<http://serveucs.ugr.es/titulaciones/fis/estudios/guias/GuiaFisio-UA.pdf>).
4. Planes de estudios de universidades españolas: Entre otras se han utilizado por su especial interés los Planes de estudios de Fisioterapia verificados por la ANECA de las universidades andaluzas que imparten este Grado, así como los títulos de Grado de la Universidad de Extremadura, Universidad de Zaragoza y Universidad Europea de Madrid.
5. Documento The Competence Chart of the European Network of Physiotherapy in Higher Education sobre competencias en Fisioterapia, una Guía sobre competencias y aspectos curriculares dentro de la formación de fisioterapeutas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
6. Documento European Physiotherapy Benchmark Statement elaborado por el Grupo Europeo de la World Conference Physical Therapy (WCPT), aprobado en Junio de 2003 en Barcelona. Este documento recoge aspectos fundamentales sobre la naturaleza de la profesión de fisioterapeuta, estándares básicos de formación de un fisioterapeuta, así como el desempeño de la actividad profesional en colaboración con otros profesionales sanitarios.

2.3- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS

La Junta de Centro de la Facultad de Medicina y Enfermería con fecha 15 de enero de 2015 creó la Comisión de Grado de Fisioterapia. Considerando que es una titulación de nueva implantación y que no existen profesores de Fisioterapia en el centro decidió que la composición de la misma incluyera desde el primer momento el comité externo (ver apartado 2.3.2).

Por ello la Comisión quedó constituida por el Decano, Vicedecano de Ordenación y Secretario del centro (como miembro de la Comisión de Calidad), los Directores de los Departamentos del centro con áreas de conocimiento relacionadas con la titulación, un profesor del área de Radiología y Medicina Física (como área afín a Fisioterapia), dos representantes del alumnado del centro y 2 expertos en Fisioterapia y 2 egresados en Fisioterapia externos a la Universidad de Córdoba (ver apartado 2.3.2):

Prof. Dr. D. Rafael Solana Lara (Decano).
Prof. Dr. D. Fernando Labella Quesada (Vicedecano de Ordenación Académica y Alumnado).
Prof. Dr.D. Eduardo Collantes Estévez.
Prof. Dr., D. Sebastián Rufián Peña.
Prof. Dr. D. Rafael Lillo Roldán.
Prof. Dr. D. José Peña Amaro.
Prof. Dr. D. Manuel Rich Ruiz.
Prof. Dr. D. Fernando Mayordomo Riera.

MIEMBROS EXTERNOS:

Dr. D. Alfonso Cosano Molleja (Hospital San Juan de Dios).
Dr. D. José A. Ramírez Moreno (Hospital San Juan de Dios).
Dra. D^a Eva Fernández Sánchez (Hospital Universitario Reina Sofía).
Dr. D. Rafael Jiménez Esquinas (Hospital Universitario Reina Sofía).

ALUMNADO:

D. Francisco Javier Reina Martínez.
D. José Manuel Almenara Galdeano.

Prof. Dr. D. Luis Jiménez Reina (Secretario).

Esta Comisión actuó en una serie de reuniones de trabajo en las que analizó la situación actual de la docencia universitaria en Fisioterapia y las posibilidades de implantación en la facultad de Medicina y Enfermería de la UCO, y ha elaborado la presente memoria.

2.3.2.- PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNOS

Como referentes externos la Junta de Centro acordó incluir en la propia Comisión de elaboración de la memoria de verificación los expertos externos recomendados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en el protocolo aprobado en su sesión de 28 de marzo de 2008.

En este documento denominado “*Líneas Generales, Protocolos y Metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de Titulaciones Oficiales en el Sistema Universitario Andaluz*”, se indica explícitamente que, para el diseño de las Titulaciones de Grado, se constituyen Comisiones por Ramas de Conocimiento, dependientes del Consejo Andaluz de Universidades, integradas por 18 miembros, 9 pertenecientes a la Universidad y otros 9 designados *en representación de los agentes sociales* (incluido el alumnado como uno de sus colectivos). Estas comisiones (concretamente la Comisión de Rana de Ciencias de la Salud, han sido las encargadas de recibir e informar las propuestas de enseñanzas comunes de cada una de las titulaciones que han supuesto las bases del Plan de Estudios de Fisioterapia incluido en esta memoria (http://www.uco.es/docencia/grados/images/documentos/normativa/RA_acuerdos_CAU_titulaciones_grado.pdf).

Asimismo para garantizar la implicación de agentes externos en el diseño de sus nuevas Titulaciones, la Universidad de Córdoba, ha aprobado un Documento sobre *Directrices para la Elaboración de las Nuevas Titulaciones de Grado* (Consejo de Gobierno de 27/06/2008), en el que se indica respecto a la composición de la Comisión de Planes de Estudios de los Centros, lo siguiente (<http://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2015/00016>):

“La Composición de las Comisiones/Comités o de las Subcomisiones/Subcomités de Planes de Estudios de los Centros será la que permitan los Reglamentos correspondientes, a la que tendrán que incorporarse un miembro de la Comisión de Calidad de la Titulación, *dos expertos en el ejercicio de la profesión o empleadores y dos egresados*. Los dos últimos colectivos también pueden constituirse como Comisión Asesora Externa.

2.4. - PLAZAS DE NUEVO INGRESO

Las plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso para cada Centro son las siguientes:

	FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA	FISIDEC	TOTAL
Plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1 ^{er} año de impartición	45	80	125
Plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2 ^o año de impartición	45	80	125
Plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 3 ^{er} año de impartición	45	80	125
Plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 4 ^o año de impartición	45	80	125